

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

Popayán Cauca, doce (12) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2020-00006-00
Demandante: JAIME ALFREDO SANDOVAL ZUÑIGA
Demandado: TERISITA DE JESUS VICTORIA GUTIERREZ

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, DR. ANDRES FELIPE MERA VELASCO mediante la cual solicita el retiro de la demanda, teniendo en cuenta que no se ha logrado la notificación de la demanda, haciendo la respectiva anotación en el Sistema Justicia XXI, en consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

1. ACEPTAR EL RETIRO de la presente demanda ejecutiva, propuesta por JAIME ALFREDO SANDOVAL ZUÑIGA mediante apoderado judicial, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso. Informar la presente decisión a la apoderada judicial al correo electrónico registrado en el escrito de demanda.
2. CUMPLIDO lo anterior, previas anotaciones de rigor, ARCHIVESE.
3. TENER por renunciados, en favor del demandante, los términos de notificación y ejecutoria del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

CONSTANCIA DE RECIBO. El día de hoy _____ recibí del Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán, la presente demanda, sus anexos y traslados a satisfacción, de conformidad con lo ordenado en el auto anterior.

Nombre: _____

Firma _____
C.C. No. _____ TP: _____